



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AREA D'URBANISME, VIVENDA I LLICÈNCIES  
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA

Expediente 03301-2024-84

Denominación Contrato: Proyecto de mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la estación Fuente San Luis hasta el Barrio de la Fonteta.

Asunto: Informe de necesidad y justificativo contrato obras.

### INFORME

Por el cuarto teniente de alcalde, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, se ha dispuesto iniciar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras del Proyecto denominado “Mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la estación Fuente San Luis hasta el Barrio de la Fonteta” .

A dichos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 100, 116, 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en concordancia con el art. 116.1 del referido texto, se formula el presente **informe justificativo** de los extremos que a continuación se indican:

#### a) **Necesidad de la Contratación**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de los municipios, entre otras, la ejecución del planeamiento y la infraestructura viaria.

Las obras se enmarcan dentro de la actuación que viene realizando en los últimos años el Ayuntamiento de València de adecuación, rehabilitación y mejora de los entornos y espacios públicos urbanos, en aras a mejorar y completar la urbanización existente en las aceras y las calzadas de la ciudad de València, renaturalizar el entorno haciéndolo más sostenible, contribuir a la eliminación de las brechas de género y en cumplimiento de la normativa actual de accesibilidad en el medio urbano y supresión de barreras arquitectónicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIÓ - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las obras se localizan en el camí Molí de les Fonts, que unirá la estación apeadero Fuente San Luis con el área urbanizada del barrio de la Fonteta, en concreto con la plaza Music Cuesta, encontrándose fuera del ámbito del Catálogo de Entornos BIC y BRL.

El proyecto ha sido redactado por la D<sup>a</sup> Maria Cruz Fullana Torregrosa . La prestación de dicho Servicio fue contratada por Resolución nº VZ-2039 de fecha 25 de octubre de 2019.

A los efectos previstos en el art. 182.3 del TRLOTUP (Decreto Legislativo del Consell 1/2021, de 18 de junio), se trata de un proyecto de obra pública limitado a la complementación y enmienda de la urbanización, por lo que puede autorizarse directamente sin necesidad de ser sometido a información pública.

Atendiendo a su valor estimado (inferior a 500.000,00 €), el proyecto no requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, conforme a lo establecido en el art. 235 de la LCSP y tampoco por la naturaleza de las obras.

El **proyecto fue aprobado técnicamente** por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, sin que desde su aprobación haya habido modificaciones que afecten al mismo, a excepción del Anexo de Actualización del Presupuesto del Proyecto, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el art. 125 del citado Reglamento y, asimismo, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

El proyecto propone una solución urbanística a las demandas vecinales tendentes a mejorar el Barrio, adecuando la urbanización existente en el ámbito de las obras y completando la trama urbana.

Las obras consisten en la mejora del acceso peatonal desde el apeadero de la estación fuente San Luis hasta el barrio de la Fonteta. Para ello se prolongará la acera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIÓ - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

existente situada en la margen sur del camí Molí de les Fonts que unirà la estació apeadero Fuente San Luis con el área urbanizada del barrio de la Fonteta, en concreto con la plaza Music Cuesta, enlazando con la acera existente en la calle Vicari José Ramón.

El trazado de la acera se inicia en el apeadero como continuación de la acera actual y llega al antiguo apeadero Fuente San Luis. A continuación un paso de cebra dirige a los peatones a la acera norte del camí Molí de les Fonts esquina con la avenida Ausias March. Otro paso de cebra orienta a los peatones a cruzar dicha avenida hacia el paso inferior de la V-31, donde se construirá una nueva acera junto a la pila del paso y enlazará con la acera existente en la plaza Music Cuesta, la cual se ampliará hasta llegar al nº 20 de la calle Vicario José Ramón.

### b) Elección del procedimiento de contratación

El contrato a realizar se califica como contrato de obra, en virtud de lo establecido en el art. 13 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación lo constituye el presupuesto actualizado del proyecto que asciende a 248.634,17€, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 52.213,18€ en concepto de IVA al tipo 21%, lo que hace un total de 300.847,35€, siendo los costes salariales los señalados en el proyecto aprobado. Los costes directos ascienden a 197.109,69€ y los costes indirectos a 11.826,58€, no contemplándose otros eventuales gastos (art. 100 LCSP).

El valor estimado del contrato asciende a 248.634,17€, determinado por el presupuesto base de licitación incluidos gastos generales y beneficio industrial y sin incluir el IVA (art. 101 LCSP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, no estando sujeta a regulación armonizada (artículos 25, 19 y 21 LCSP).

El procedimiento abierto y el restringido son los procedimientos ordinarios de contratación, tal y como se establece en el artículo 131 de la LCSP.

Siendo el procedimiento restringido mucho más complejo y dilatado en el tiempo, y teniendo en cuenta que el artículo 160 de la LCSP tan solo lo recomienda cuando se trate de trabajos intelectuales de especial complejidad, se considera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

conveniente utilizar el procedimiento abierto, de mayor agilidad, en el que toda persona o empresa interesada que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos y no se encuentre en prohibición de contratar podrá presentar una proposición.

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000€, y contemplándose la utilización de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total, podrá utilizarse el procedimiento abierto simplificado conforme a lo estipulado en el art. 159 de la LCSP.

### c) División en Lotes

No se considera procedente la división en lotes de la prestación comprendida en el objeto del contrato para su ejecución independiente por cuanto, desde el punto de vista técnico, ello dificultaría la correcta ejecución de la obra, teniendo en cuenta como se ha indicado anteriormente que el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### d) Duración del contrato

El plazo de ejecución de la obra es, conforme a lo establecido en el proyecto, de 4 meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, sin perjuicio de su posible reducción teniendo en cuenta que es uno de los criterios de adjudicación establecidos.

### e) Clasificación v/o Solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, o de la clasificación cuando sea exigible, atendiendo a lo dispuesto en los pliegos. Los requisitos de solvencia deberán estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a clasificación al ser su valor estimado inferior a 500.000 €, si bien la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

clasificación en el grupo o subgrupo correspondiente al objeto del contrato recogida en el proyecto, acreditará sus solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar (**G Viales y Pistas, Subgrupo 6**, categoría 2) (1098/2001).

En defecto de clasificación se requiere la acreditación de la siguiente solvencia:

Solvencia económica y financiera (art. 87.1 a y 3.a LCSP):

Se determina como solvencia económica y financiera exigible a los efectos previstos en el artículo 78 de la LCSP, “el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe mínimo anual de 372.951,26€, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato”. Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

Esta solvencia es coincidente con la que, conforme a lo dispuesto en el art. 87.3.a) de la LCSP, se requeriría en el supuesto que no se concretase en el pliego y se estima proporcionada al objeto contrato.

Solvencia Técnica o profesional (art. 88.3 LCSP):

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se considera la más acorde al objeto del contrato la señalada en el artículo 88.3 LCSP para aquellos supuestos en que no sea fijada en los pliegos, concretamente, relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior a 101.104,86 €, equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP):

Criterio de selección: El perfil mínimo del personal técnico/organismo técnico adscrito a la ejecución del contrato será el siguiente:

Además de la persona que ostente la Jefatura de obra y de la persona encargada señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, la empresa deberá contar con:

-Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente).

Se admitirán asimismo aquellas otras titulaciones que en función de sus competencias, habiliten para el desempeño de las funciones que se les atribuyen.

Se acreditará mediante las correspondientes titulaciones, acreditaciones académicas, documentación acreditativa de la experiencia y/o documentación acreditativa de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos.

Dicho personal deberá estar a disposición de la contratista, bien integrado o no en la misma.

El perfil requerido para las empresas de nueva creación se considera relevante en orden a garantizar una mayor seguridad en la ejecución de las obras, ya que el órgano de contratación no puede valorar su solvencia mediante la información y documentación a que se refiere el artículo 88.1.a) LCSP que no les es aplicable según dispone el apartado 2 del mismo artículo.

Por ello, con el perfil de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente) se pretende garantizar en mayor medida la prevención de riesgos ocasionados por estas obras a ejecutar en la vía pública de la ciudad de Valencia, y que van a afectar tanto al tráfico peatonal como de vehículos.

### f) Criterios de adjudicación del contrato

En la determinación de los criterios de adjudicación de las proposiciones y la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP, se ha atendido a criterios directamente vinculados al objeto del contrato,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIÓ - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y se ha posibilitado garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, teniendo en cuenta además los extremos siguientes:

Atendiendo a lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La LCSP en dicho precepto, entre los criterios cualitativos, admite, entre otros, la calidad y el valor técnico. Entre los criterios económicos que la ley determina que deben acompañar a los criterios cualitativos está el precio.

El mencionado precepto en su apartado séptimo, admite el establecimiento de mejoras como criterio de adjudicación cuando estén suficientemente especificadas, determinando que cumplirán esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

A mayor abundamiento la LCSP en el apartado 3 del artículo 145 dispone que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas.

Por su parte, el artículo 146 de la LCSP sienta que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentaje obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En el artículo 145.4 se establece expresamente que, los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, de gran calidad.

En presente caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha optado una ponderación de 75 puntos para criterios automáticos y de 25 puntos para criterios sometidos a cuantificación dependiente de un juicio de valor, concretamente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIÓ ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIÓ - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### A. Criterios cuantificables automáticamente (75 puntos):

- Oferta económica (hasta un máximo de 63 puntos). Con el fin de dar cumplimiento al principio de la eficiencia en el gasto público se evaluarán las ofertas económicas.

- Reducción del plazo de ejecución (máximo de 6 puntos). Tratándose de obras a ejecutar en la vía pública se estima que una reducción del plazo de ejecución contribuirá a minimizar las molestias a vecinos, viandantes y tráfico rodado, así como a los usuarios del transporte ferroviario de esta estación de Fuente de San Luis.

- Mejora en el material de los bancos previstos en proyecto (máximo de 0.5 puntos). Los criterios actuales del Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura respecto a los nuevos bancos a instalar es que sean preferiblemente de material procedente de plástico reciclado en favor de la sostenibilidad y la economía circular. Asimismo, con el objetivo de mantener una homogeneidad en la tipología y los materiales de los bancos esta mejora no se puntúa de forma parcial. En consecuencia, si todos los bancos previstos en proyectos son de material reciclado se otorgará 0.5 puntos y en caso contrario 0 puntos.

- Incrementar en 7 bancos de material reciclado el número inicial de bancos previsto en el proyecto a razón de 0.5 puntos por cada banco adicional (máximo 3.5 puntos). Dado que el ámbito de actuación es el entorno de una estación de ferrocarril y que el proyecto original incluye la instalación de 5 bancos se considera como mejora la ampliación del número total de bancos en el ámbito.

- Aumento superficie aglomerado (máximo 2 puntos). El proyecto contempla la repavimentación de calzada con aglomerado de forma parcial. Sin embargo, como consecuencia del tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto y los mayores deterioros de pavimentación de calzada se propone como mejora la repavimentación de 190 m<sup>2</sup> adicionales a los previstos en proyecto, incluyendo el fresado, los riegos de imprimación y adherencia, en su caso, y el extendido de las capas de regularización y rodadura.

Las mejoras se encuentran concretadas y delimitadas en el “Anexo Mejoras” del PPT, y supondrán un incremento de la calidad definida en el proyecto, sin que se produzca ninguna alteración esencial del mismo, de forma que facilite tanto la formulación de la oferta como su posterior correcta ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100





## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### B. Criterios dependientes de un juicio de valor (25 puntos)

#### Memoria técnica (hasta 25 puntos)

Para la valoración de este apartado las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica que será la base para explicitar la concepción global de las obras y el contenido del Programa de Trabajos. Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán las materias que se relacionan en los siguientes apartados:

1.1. Conocimiento que denoten del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes internos y externos (15 puntos)

Se valorará el análisis del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas cuestiones que se consideren deben ser tenidas en cuenta una vez analizado el entorno y los condicionantes del mismo.

1.2. Planificación de la obra (10 puntos)

Se valorará la planificación de la obra teniendo en cuenta las particularidades del entorno, el análisis de las actividades del proyecto desde el punto de vista del desarrollo de los trabajos, el establecimiento de fases de ejecución tanto desde el punto de vista físico como temporal, incluyendo la descripción de las actividades importantes o complejas.

La Memoria Técnica debe tener una extensión máxima de 6 páginas en total (la portada y el índice no se incluyen en el cómputo de la extensión máxima de páginas).

El apartado 1.1 con una extensión máxima de 4 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm que contenga los elementos necesarios para su valoración.

El apartado 1.2 Planificación de la obra, con una extensión máxima de 2 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Adicionalmente a estas 2 páginas, se podrá incorporar documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de la propuesta, máximo 1 páginas tamaño A3 de diagramas y fotografías que completen la descripción de este apartado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En cada uno de los apartados del presente criterio la puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de las diferentes empresas licitadoras otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y el resto se puntuaran de forma proporcional, obteniendo 0 puntos cuando se limiten a cumplir con el pliego de prescripciones técnicas y/o el proyecto con una descripción sucinta, insuficiente o con falta de coherencia.

Id. document: QAb4 94aW xNzt Da1T ddrh 7aS2 QM4 =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECCIÓ D'OBRES	MARIA TERESA REQUENI RAUSELL	23/07/2024	ACCVCA-120	11359171246877152583 3030480061659219265
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	23/07/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	23/07/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100